



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE SENADORES



0054

PROYECTO DE LEY

PL 068 - 22CS

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

DECRETA:

PL 128 - 21CS

Artículo 1.- Se eleva a rango de Ley el Decreto Supremo N° 22551, de 25 de julio de 1990, con modificaciones.

Artículo 2.- Se modifica el párrafo tercero del Art. 1 del Decreto Supremo N° 22551 de 25 de julio de 1990, con el siguiente texto:

- Un inmueble ubicado en la calle Arturo Costa de la Torre, antes calle Yacuma N° 1367, con una extensión de 690,90 mts.2, en favor de la Federación Sindical de Trabajadores Mineros de Bolivia F.S.T.M.B”.

Artículo 3. Se modifica el Art. 4, del Decreto Supremo N° 22551 de 25 de julio de 1990, con el siguiente texto:

“Artículo 4. I. Se dispone la inscripción del derecho propietario, en el Registro de Derechos Reales, a favor de los beneficiarios señalados en el Art. 1.

- I. *La presente Ley se constituye en instrumento legal suficiente para la inscripción del derecho propietario de los bienes inmuebles señalados en el Art. 1, en Derechos Reales y demás registros ante otras instancias”.*

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, a los..... días del mes de..... del año dos mil veintidós.


Sen. Hilarión Mamani Navarro
PRESIDENTE
COMISIÓN DE ECONOMÍA PLURAL, PRODUCCIÓN,
INDUSTRIA E INDUSTRIALIZACIÓN
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA